

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICIÓN EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICIÓN PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigir la precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y por la Sección quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido la bien autorizar á don José Valdés y demás vecinos de la Pila de Laviana, provincia de Oviedo, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan ejecutar las obras necesarias á fin de restablecer el antiguo cauce del N. Ion y evitar los daños que han sufrido con el desbordamiento de las aguas de este río; debiendo sujetarse el concedionario á las condiciones siguientes:

1.º Las estacadas y espigones proyectados no podrán tener mayor altura que la que toman las aguas del río en las avenidas orográficas.

2.º Se ejecutarán las obras con arreglo al plano presentado y bajo la vigilancia del ingeniero Jefe de la provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1871.—Vadrazo — Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 10 de octubre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL CÉDULA.

EL REY: Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos y Reverendos Obispos de las Iglesias de esta Monarquía. Ya sabéis que por el art. 18 del Concordato de 1851 las vacantes de Dignidades, Caponajes y Beneficios de gracia que resulten por defunción se deben proveer por rigurosa alternativa entre la Corona y los Prelados y Cabildos en *Sede plena*, y que así se viene ejecutando scrupulosamente sin que sobre este punto haya surgido la más ligera duda entre los dos Potestades. Y ahora sabed que, por efecto de las críticas circunstancias económicas por que está pasando la Nación, Mi Gobierno se ha visto obligado á proponer en el proyecto de presupuesto de gastos presentado a las Cortes para el ejercicio de 1872 se suspendan la provisión de piezas eclesiásticas de gracia que por el indicado

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FOMENTO Montes.

Con fechas 5 de Julio y 12 de Diciembre de 1870, he manifestado por conducto de este periódico oficial, á los ayuntamientos de la provincia que no habían efectuado el ingreso en la sucursal de la Caja de Depósitos del 5 por 100 del producto líquido que han percibido con motivo de concesiones de productos forestales, la precision en que se hallaban de dar cumplimiento á esta obligación.

No todos los ayuntamientos han correspondido como era de esperar á mi reiterada escritura y en su consecuencia me veo en la dura necesidad de dirigirme de nuevo á los que se hallan en descuberto, por

el concepto expresado, encargándoles que en el preciso término de 20 días, á contar desde la fecha, hagan entregar en la citada sucursal de esta provincia y á mi disposición el 5 p. 5 del producto líquido que hayan percibido por concesión de proyectos forestales desde 1.º de Octubre de 1869 a 30 de Setiembre de 1871, de cuyo importe recogerán la correspondiente carta de pago, y me la remitirán detallán lo que en ella el concepto porque se hace el ingreso; en la inteligencia que de no verificarlo así procederé inexorablemente a exigir la responsabilidad consiguiente contra el que retarde el cumplimiento de esta obligación más del plazo señalado.

Santander 10 de Octubre de 1871.—(L. G. I., Esteban del Río.)

Nota de los ayuntamientos que se hallan en descuberto por el concepto expresado.

AYUNTAMIENTOS.

Importe del débito.
Pests. Cts.

AYUNTAMIENTOS.

Importe del débito.
Pests. Cts.

| | |
|------------------------|----------|
| Piélagos. | 36 84 |
| Polanco. | 10 20 |
| Polaciones. | 25 72 |
| Puente-Viesgo. | 12 80 |
| Ramales. | 5 ▪ |
| Rioana. | 65 43 |
| Riotuerto. | 6 ▪ |
| Rivamontan al Monte. | 4 ▪ |
| Ruente. | 1.137 87 |
| Ruesga. | 9 60 |
| San Pedro del Romeral. | 11 80 |
| Santiurde de Toranzo. | 3 68 |
| Samano. | 51 24 |
| Saro. | 8 40 |
| Selava. | 5 50 |
| Presviso. | 25 60 |
| Fudanca. | 24 01 |
| Valdialiga. | 1.182 61 |
| Valdeprado. | 75 20 |
| Valderredible. | 76 80 |
| Vega de Liébana | 74 48 |
| Villascusa. | 42 70 |
| Villacarriedo. | 1 40 |
| Voto. | 47 84 |

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

| |
|--|
| A las doce de la mañana del dia 20 del actual se venderán en subasta pública dieciocho cajones y siete cajones vacíos procedentes de envases de tabacos existentes en la Administración subalterna de San Vicente de la Barquera, bajo el tipo de 40 céntimos de peseta por cajón. |
| El expresado acto tendrá lugar en el Administración citada presidiélo por la funcionario á cuyo cargo está, con asistencia de escribano público. |
| La subasta se dividirá en dos lotes de 100 el primero y 47 el segundo no siendo admisible ninguna proposición que no cubra el tipo señalado, entendiéndose que la adjudicación tendrá lugar previo pago de su importe en la caja de la Administración enunciada y aprobación superior. |
| Santander 11 de octubre de 1871.—Lucio Doainguez. |

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 30 de Setiembre de 1871, por rentas y ventas de bienes del Estado de esta provincia.

| Nombre del contribuyente. | Vecindad. | Folio de las cuentas. | VENCIMIENTO. | | | Estado. | Clero. | Propios. | Benefi- cencia | Instruc- cion pú- blica. | Pts Cts |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------|------------|-------------|---------|---------|----------|-------------------|--------------------------------|---------|
| | | | Dias. | Meses. | Años. | | | | | | |
| José G. Obeso. | Reinosa. | 173 al 178 y 21 | 16 | Febrero. | 1871 | | 2303 75 | | | | |
| Santos Fernandez Garcia. | Sobrepeña. | 247 | 14 | Mayo | | | 39 75 | | | | |
| Domingo Valle. | Guri zo. | 13 | 20 | Octubre. | 68 | | | | 180 | | |
| Calisto G. de la Llata. | Villanueva Nares | 232 | 6 | " | " | | | | 5 04 | | |
| Francisco Perez Soberon. | Santander. | 45 | 24 | Marzo. | 70 y 71 | | | | 7 50 | | |
| José María Sanchez Sardio. | Id. | 48 y 49 | 20 | Julio. | 70 | | | | 89 75 | | |
| Angel García. | Sobarzo. | 117 | 13 | Junio. | 71 | | | 80 81 | | | |
| Joaquin Lecanda Graves. | Santander. | 175 | 23 | " | | | | | 1.062 50 | | |
| Joaquin Cobo. | Barcena de Cicero. | 76 | 7 | Noviembre. | 70 | | | | 160 50 | | |
| Maximino Ries. | Sopera. | 94 | 31 | Diciembre. | 71 | | | | 102 50 | | |
| Genaro de la Vega. | Quijas. | 222 A. | 12 | Junio. | 67 y 68 | | | | 80 | | |
| Francisco Gonzalez Laso. | San Miguel de Luena. | 7 | 10 | Noviembre. | 70 | | | | | | 91 14 |
| Felipe Viana. | Viana. | 11 | 22 | Marzo. | 71 | | | | | | 42 25 |
| Tomas Lavin. | Penagos. | 52 y 53 | 3 | Setiembre. | 70 | | | | | | 31 |
| Segundo Diaz Suero. | La Revilla. | 46 al 48 | 30 | Abri. | 70-71 | | | | | | 18 80 |
| Nicolas Cabia. | Santander. | 49 | 31 | Agosto. | 71 | | | | | | |
| Cayetano Escudero. | Santander. | 1 al 4 | 5 | Julio. | 71 | | | | | | |
| Tomás Rodriguez. | Carabros. | 12 | 3 | Setiembre. | 71 | | | | | | |
| Pedro Caballero. | Sierra Ibi. | 57 y 58 | 1° | " | 71 | | | | | | |
| Francisco M. Cagigas. | Orejo. | 15 | 19 | Agosto. | 71 | | | | | | 33 34 |
| José de la Vega. | Viana. | | 31 | Diciembre. | 70 y 71 | | | | | | |
| Francisco Gutierrez. | Ruente. | | | " | | | | | 68 | | |
| Felipe Gonzalez Losio. | Id. | | | " | | | | | 10 25 | | |
| Francisco Garcia Lima. | Mazcuerras | | | " | 68 al 70 | | | | 24 | | |
| José Gutierrez Velez. | Herrera de Ibio. | | | " | 69, 70 y 71 | | | | 16 25 | | |
| Benito Perez. | Barcena Mayor. | | | " | 71 | | | | 150 97 | | |
| Ignacio Garcia. | Samano. | | | " | 71 | | | | 1 25 | | |
| Francisco Campa. | Potes. | | | " | 71 | | | | 1 85 | | |
| Dionisio Sanchez. | Pama. | | | " | 65, 66, 67 | | | | 455 45 | | |
| Marcos Sanchez. | Castro. | | | " | | | | | 110 | | |
| Dionisio Gomez. | Potes. | | | " | 61, 65, 66 | | | | 5 88 | | |
| Gabriel Almirante. | Pama. | | | " | 63 al 67 | | | | 116 46 | | |
| Eugenio Guardo. | Potes. | | | " | 65 66 | | | | 69 46 | | |
| Felipe Soberon. | Potes. | | | " | 70-71 | | | | 159 79 | | |
| Tomás Palacio. | Cabañas. | | | " | 65, 66, 67 | | | | 110 | | |
| Pedro Lopez. | Soto. | | | " | 66, 67 | | | | 4 50 | | |
| Eusebio Mullan. | Serna. | | | " | 66 | | | | 9 05 | | |
| Bernardo Parte. | Villanueva. | | | " | 66-67 | | | | 26 | | |
| Alejandro Izquierdo. | Campo. | | | " | | | | | 36 | | |
| José Gomez. | Sobrepeña. | | | " | 68 al 71 | | | | 16 0 | | |
| Francisco Hierro. | Robertro. | | | " | | | | | 4 93 | | |
| Miguel Diaz. | Cubillo Ebro. | | | " | 66 | | | | 11 97 | | |
| Juan Antonio Rodriguez. | Villaescusa. | | | " | 67 | | | | 7 25 | | |
| Pedro Bocos. | Allendehoyo. | | | " | 66 y 67 | | | | 21 10 | | |
| José Diaz. | Quintana Solano. | | | " | 67 | | | | 119 83 | | |
| Ignacio Diez. | Loma Somera. | | | " | | | | | 4 45 | | |
| José Gutierrez Olmo. | zuherreto. | | | " | | | | | 25 84 | | |
| Bonifacio Perea. | Izara. | | | " | | | | | 6 25 | | |
| Manuel Martinez. | Soto. | | | " | | | | | 7 13 | | |
| Vicente Gutierrez. | Celada Calderon. | | | " | | | | | 1 47 | | |
| Juan Gomez. | Campo. | | | " | | | | | 33 22 | | |
| Alejandro Izquierdo. | Villaverde. | | | " | | | | | 14 98 | | |
| Jose Alonso Barrio. | Sobrepeña. | | | " | 66-67 | | | | 39 26 | | |
| Pedro Lopez. | Revelinas. | | | " | 67 | | | | 8 82 | | |
| Antonio Alonso. | Allendehoyo. | | | " | | | | | 17 69 | | |
| Pedro Hierro. | Riopanero. | | | " | 66 al 68 | | | | 115 42 | | |
| Bernardo Gutierrez. | Cubillo de Ebro. | | | " | 66 y 67 | | | | 103 07 | | |
| Miguel Aguirre. | San Bartolomé. | | | " | 69, 70 y 71 | | | | 78 75 | | |
| Gaspar Pelayo. | Oreña. | | | " | 71 | | | | 14 59 | | |
| Bernardo Cuevas. | Idem. | | | " | | | | | 17 50 | | |
| Leonardo Diez Velarde. | Santillana. | | | " | 70, 71 | | | | 5 22 | | |
| Vicente Fernandez. | Los Corrales. | | | " | 70, 71 | | | | 22 50 | | |
| Miguel Ceballos. | San Mateo. | | | " | 71 | | | | 42 | | |
| Enrique Guerra. | Idem. | | | " | 70 | | | | 68 | | |
| Domingo Hercilla. | Cobteillos. | | | " | 70 y 70 | | | | 9 33 | | |
| José Collantes. | Barcenaciones. | | | " | 68 al 71 | | | | 64 | | |
| Vicente Gonzalez. | Id. | | | " | 70 y 71 | | | | 3 60 | | |
| Juan Jose Torre. | Valdaliga. | | | " | 70 y 71 | | | | 21 | | |
| Elias Gutierrez. | Toiz. | | | " | 70 y 71 | | | | 46 14 | | |
| Antonio Palazuelos. | Estradi. | | | " | 71 | | | | 8 33 | | |
| Manuel Coisa. | San Roman. | | | " | 69-70 | | | | 3 71 | | |
| Angel Mateo Sastaniego. | Id. | | | " | 69 al 71 | | | | 2 25 | | |
| Faustino Espana. | Penilia. | | | " | 68 al 71 | | | | 7 50 | | |
| José Gutierrez. | Escobedo. | | | " | 70 | | | | 70 17 | | |
| José Garcia Herero. | Isla. | | | " | 71 | | | | 75 | | |
| Domingo Revilla. | Soto la Marina. | | | " | 1871 | | | | 2 75 | | |
| Basilio Velarde. | San Vic. la Barquera. | | | " | 70-71 | | | | 3 75 | | |
| Segundo Hidalgo. | San Martin. | | | " | 69 al 71 | | | | 111 19 | | |
| Benito Barrena. | Id. | | | " | 68 | | | | 76 14 | | |
| Agustin Postigo. | Arreaga. | | | " | 68, 69 y 70 | | | | 37 50 | | |
| | | | | | | | | | 4 50 | | |

Lo que se anuncia por medio de este Boletin, a fin de que dándose la mayor publicidad posible por medio de las autoridades llegue á conocimiento de todos los sujetos en ella comprendidos para que les sirva de primer requerimiento.—Santander 30 de setiembre de 1871.—El Jefe de la Administracion Económica, Lucio Dominguez.

COMISION PRINCIPAL
de ventas de bienes nacionales
de la provincia de Santander.

Remate de fincas en quiebra.

Por disposicion del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Dia 18 de Noviembre de 1871, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y Escribano D. Ignacio Perez, quiendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de esta capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Torrelavega.—Ayuntamiento de Molledo.

No habiendo satisfecho el pago del primer plazo los sujetos que han rematado las fincas que á continuacion se expresan, se han declarado en quiebra y se anuncian á nuevo remate, siendo responsables los respectivos compradores al pago de la diferencia que resulte entre la anterior y la presente subasta.

Fincas pertenecientes á la Virgen del Rosario de Helguera.

Números 5,270 y 5,271 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,271. Una tierra en Molledo, perteneciente á la Virgen del Rosario de Helguera, ayuntamiento de Molledo, en el sitio de la Mercilla, mide 3 areas 57 centíreas; linda al este Diego Gomez Quevedo, oeste Francisco Rodriguez, sur Juan Domingo Cortés y norte José Manuel Quevedo.

Ha sido capitalizada por la renta de una eseta 25 céntimos que producen en 28 pesetas 12 céntimos y tasada por los peritos D. Antonio del Moral y D. Francisco Diaz Cuelo en 35 pesetas, y se remata en esta cantidad en quiebra de D. Pedro Rodriguez, vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de 300 pesetas en que las remató el 18 de Mayo de 1870, y le fué adjudicada por la Junta superior en sesión de 1.º de Octubre del mismo año, siendo responsable el Rodriguez de satisfacer la diferencia que resulta entre este y aquel remate.

Fincas del Santuario de Santa Maria de Silió.

Números 5,272 al 5,274 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,272. Un prado en Molledo, perteneciente al santuario de Santa María de Silió, ayuntamiento de Molledo, en el sitio del Pozo, mide 14 areas 30 centíreas; linda al este José Manuel Quevedo, oeste Eustaquio de la Portilla, sur Pedro Cayon y norte Manuel Diaz Cuelo.

5,273. Otro en dicho sitio, mide 12 areas 51 centíreas; linda al este y sur Francisco Macho, oeste cerradura y norte Fernando Bergoghecha.

5,274. Otro al sitio de la ermita de Santa Marina, mide una área 30 centíreas; linda al este Bernardo Saiz Cuelo, oeste Francisco Macho, sur José Garcia Aguayo y norte la ermita anterior.

Estas fincas miden en janto 28 áreas 11 centíreas; han sido tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Francisco Diaz Cuelo en 90 pesetas y capitalizadas por la renta de 4 pesetas 50 céntimos que producen en 101 pesetas 25 céntimos y se rematan en esta cantidad en quiebra de D. Antonio Carrillo y Abollo, vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de las 675 pesetas en que las remató el 18 de Mayo de 1870 y le fueron aprobadas por la Junta superior de ventas en sesión de 1.º de Octubre de dicho año, siendo responsable el

Carrillo á satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.—Fincas del Beneficio de Novales.

Números 6,773 al 6,800 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,773. Una tierra en Novales, perteneciente al Beneficio del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la mues de Abajo, sitio de las Cabireos, mide 4 areas 90 centíreas; linda al E. Ramon Gomez, sur Lorenzo Diaz, oeste Juan Ceballos y norte Francisco Gonzalez.

6,774. Otra en la misma mues y sitio, mide 93 centíreas; linda al este Jose Zabala, sur Fernando Gomez, oeste Manuel Gutierrez y norte Manuel Gonzalez.

6,775. Otra en dicha mues y sitio, mide una área 70 centíreas; linda al este Sotero Ceballos, sur manuel Zabala, oeste Miguel Garcia y norte Antonia Fernandez.

6,776. Otra en dicha mues y sitio de los Rabos, mide una área 68 centíreas; linda al este un lindazo, sur Joaquin Rubia, oeste y norte Manuel Gomez.

6,777. Otra á Treceria, mide 3 áreas 38 centíreas; linda al este Lorenzo Gomez, sur Jose Sanchez, oeste Lorenzo Diaz y norte Jose Garcia.

6,778. Otra al Ondal, mide 84 centíreas; linda al este Jose Gomez, sur un lindazo, oeste Josefa Garcia y norte Lorenzo Gomez.

6,779. Otra al Ondal, sitio de la Serna, mide una área 80 centíreas; linda al este Juan Zabala, sur un arroyo, oeste Domingo Noriega y norte con el monte.

6,780. Otra en la mues de Cigüenza mide 2 áreas 12 centíreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur camino peonil, oeste Manuel Palencia y norte un arroyo.

6,781. Otra en la misma mues y sitio, mide 6 áreas 10 centíreas; linda al este camino peonil, sur Jose Palencia, oeste el río y norte Jose Sainz.

6,782. Un prado en la mues de Trigales, mide 9 areas 52 centíreas; linda al sur Miguel Sanchez, sur Benito Rey, oeste Francisco Gomez y norte Ramon Perez.

6,783. Otro en la misma mues, mide 2 áreas 70 centíreas; linda al este Juan Domingo Diaz, sur y norte cerradura y oeste Miguel Sanchez.

6,784. Otro en referida mues, mide 3 areas 8 centíreas; linda al este Joaquin Diaz, sur, oeste y norte cerradura.

6,785. Otro en la misma mues, mide 80 centíreas; linda al este Francisco Diaz sur y norte cerradura y oeste Francisco e la Pascua.

6,786. Una tierra en Bolayverde, mide 3 areas 40 centíreas; linda al este el río, sur Francisco Diaz, oeste Andres Zabala y norte Emeterio Isla.

6,787. Otra en el mismo sitio, mide 3 areas 96 centíreas; linda al este Juan Moreda, sur Francisco Iglesias, oeste Roman Gomez y norte el río.

6,788. Otra en dicho sitio, mide una área 20 centíreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur egidos, oeste Andres Zabala y norte Candido Gomez.

6,789. Un prado, mues de Arriba, sitio de San Millan, mide 7 areas 11 centíreas; linda al este Juan Ceballos, sur cerradura, oeste Fernando de la Torre y norte Francisco Garcia.

6,790. Una tierra en dicha mues, sitio de Riaño, mide una área 42 centíreas; linda al este Elvira Martinez, sur y norte egidos y oeste Andres Palencia.

6,791. Otra en la mues de abajo, sitio del Bado, mide una área 56 centíreas; linda al este egidos, sur herederos de Vicente Garcia, oeste un arroyo y norte Manuel Ruiz.

6,792. Otra á la Cuesta, mide 4 areas 93 centíreas; linda al este, sur y norte cerradura y oeste Migue Ruiloba.

6,793. Otra á la Serna, mide 96 centíreas; linda al este Jose Perez, sur un lindazo, oeste Francisco Palencia y norte cerradura.

6,794. Otra á la Sangrino, mide una área 36 centíreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur Agustin Perez, oeste cerradura y norte Lorenzo Diaz.

6,795. Otra al mismo sitio, mide 5 areas 72 centíreas; linda al este Agusti Perez, sur, oeste y norte egidos.

6,796. Otra en la mues de Cigüenza, sitio del Cubon, mide 4 áreas 32 centíreas; linda al este Miguel Sanchez, sur y oeste Fernando Ceballos y norte egidos.

6,797. Otra á la Llosa, sur San Agustin, mide 3 áreas 52 centíreas; linda al este Genaro Garcia, sur Francisco Sanchez, oeste Benito Isla y norte cerradura.

6,798. Otra á Sobiercas, mide 3 áreas 6 centíreas; linda al este y norte Gerardo Garcia, sur Fernando Diaz, y oeste Eugenio Ceballos.

6,799. Otra al mismo sitio, mide 3 areas 15 centíreas; linda al este Antonio Aguirre, sur Francisco de la Pascua y oeste y norte egidos.

6,800. Otra á los Helgueros, mide 3 areas; linda al este Francisco Ceballos, sur Roman Gomez, oeste camino peonil y norte Miguel Sanchez.

Estas fincas miden en junto 88 áreas 29 centíreas; han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el practico D. Antonio Aguirre en 1,293 pesetas y capitalizadas por la renta de 150 pesetas que producen en 3,746 pesetas 25 céntimos y se rematan en esta cantidad en quiebra de D. Nicolas de Obregon, vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de las 4,179 pesetas en que las remató el 6 de marzo de 1871 y le fueron aprobadas por la Junta superior de ventas en sesión de 22 de abril último, siendo responsable el Obregon á satisfacer la diferencia que resulta entre este y aquel remate.

Fincas de Nuestra Señora de la Riva en Riotuerto.

Números 1,074 al 1,084 del inventario de Rústicas y 37 de Urbanas y los mismos del de permutacion.

1,075. Un prado en Riotuerto, perteneciente á Nuestra Señora de la Riva en la mues de Coladillo, sitio de la Lomba, cabida una área 10 centíreas; 15 decímetros; linda al E. Manuel Piró, sur Juan Pedraja, O. Felipe Aronte, y norte carretera.

1,076. Otro en dicha mues, sitio de las Torcas, cabida 60 centíreas; linda al este Manuel Piró, S. y N. Juan Pedraja y oeste Jose Aronte.

1,077. Otro en dicha mues y sitio, cabida 2 áreas 70 centíreas, 13 decímetros; linda al E. Donato Oti Cubria, S. y norte Francisco Arnaez, O. Felipe Monte.

1,078. Otro en la mues de la Llana, sitio del doctor, cabida 80 centíreas 3 decímetros; linda al E. Escolástica Cubria, sur Isidora de las Pozas, O. herederos de Antonia Perez y N. Antonio Setien.

1,074. Otro en dicha mues sitio del Acebal, cabida una área 5 centíreas 32 decímetros; linda al este Antonio Selieu, sur carretera, oeste Antonia Gomez y norte Vicente Gomez.

1,079. Otro en dicha mues, sitio de Travada, cabida 2 áreas 94 centíreas 13 decímetros; linda al este Angel Fernandez, sur Antonia Gomez, oeste camino y norte Lorenza del Monte.

1,080. Otro en los Prados, cabida 5 areas 30 centíreas 52 decímetros; linda al este un arroyo, sur y norte Luis Diaz, oeste Pedro Lavin.

1,081. Una tierra en la mues de la Llana, sitio del Acebal, cabida una área 12 centíreas 15 decímetros; linda al este Ramon Gomez, sur y oeste Francisco Pizarro y norte Francisco Abascal.

1,082. Otra en dicha mues y sitio, cabida 75 centíreas 24 decímetros; linda al este Rosa Pedraja, sur Ramon Gomez, oeste Francisco Abascal y norte camino.

1,084. Un prado en dicha mues, sitio de Rubiagadura, cabida 3 areas 55 centíreas 19 decímetros; linda al este Gabriele de la Cuesta, sur Lorenza del Monte, oeste camino y norte Angel Perez.

1,083. Un prado en Hinal, en la mues de Rozalengua, sitio de la Costeriza, cabida 7 areas 20 centíreas 17 decímetros; linda al este y norte herederos de Jose Agi, sur y oeste carretera.

1,087. Una casa con un poco de terreno cercado sobre si en el barrio de la Riva, en estado de ruina, cabida una área 69 centíreas 17 decímetros; linda al este, sur y oeste camino y sur con la iglesia.

Coyas fincas miden en totalidad 29 áreas 33 centíreas 3 decímetros, han sido capitalizadas por la renta de 18 pesetas que producen en 405 y tasado por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Saturnino Pozas en 500 pesetas y se rematan en esta cantidad por no haber satisfecho el pago del primer plazo D. Francisco de la Puente Garnilla, vecino de Termino, que las subastó en 23 de marzo de 1870, en 670 pesetas, adjudicado por la junta superior de ventas en 30 de abril de dicho año, y se le ha declarado en quiebra, subasta doce de nuevo, quedando el quebrado obligado al pago de la diferencia que resulte entre este y aquel evento.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.—En quiebra.—Mayor cuantía.—Partido de Reinosa.—Ayuntamiento de Valdeprado.

Número 989 del inventario.

989. Un terreno llamado Dehesa de San Cristobal, perteneciente á los propios del barrio de S. Andres, y su vuelo y arbolado integraron el Estado como perteneciente á la iglesia de San Andres del mismo, que hoy see don Marcelo Alonso, vecino de esta ciudad, de modo que lo que se engaña es solo el terreno ó suelo. Su medición son 63 hectáreas, 58 áreas y 50 centíreas; in la al oeste y norte con ejido comun, este ejido comun y un pedazo de monte de Rebollo Alto y sur con tierras y prados de particulares del pueblo.

Fué tasada por el Agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y don Moises Verde en 30,000 pesetas en venta y 700 en rentas por las que se ha capitalizado en 3,750 pesetas y se remata en las 30,000 de su tasación.

Esta finca se subastó en 20 de Mayo de 1870 por don Antonio Carrillo y Abollo, a quien le fué adjudicada por la junta superior de Ventas en sesión de 1.º de octubre del mismo año, y se saca á nueva subasta en quiebra por no haber satisfecho el primer plazo de 31,000 pesetas en que las subastó, siendo responsable el Carrillo á satisfacer la diferencia que resulta entre este y aquel remate.

Menor cuantía.—Partido de Santander.—Ayuntamiento de la Capital.

Número 939 del inventario.

939. Un terreno herial en el pueblo de Monte, perteneciente á los propios de dicho pueblo, sitio de San Bartolome, cabida 10 areas 42 centíreas; linda al norte carretera, publica, sur monte cerrado por el pueblo, este con el primer lote de esta propiedad y oeste carretera de servidumbre.

Este terreno procede de los propios del pueblo del Monte, ha sido capitalizado por la renta de una peseta 45 céntimos que producen en 32 pesetas 63 céntimos y tasado por los peritos don Hermenegildo Chaves y don Domingo Rojo en 62 pesetas 39 céntimos y se remata en esta cantidad en quiebra de don Antonio Carrillo Abollo vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de las 1,000 pesetas en que le remató el 28 de agosto de 1867 y le fué adjudicado por la Junta Superior de Ventas en sesión de 1.º de octubre de dicho año, siendo responsable el Carrillo á satisfacer la diferencia que resulta entre este y aquél ramite.

M.E.C.D. 2015

Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Número 1.006 del inventario.

1.006. Un terreno hejal en el sitio de Juan Pedrosa, pueblo de Entrambasaguas, ayuntamiento del mismo nombre, mide una hectárea, 23 áreas y 82 centímetros; linda al norte, este y oeste camino público y sur Gregorio Diego.

Ha sido tasado por los peritos D. Francisco Fons y Velarde y don Juan Lavin y Barcena en 94 pesetas y capitalizado por la renta de cuatro pesetas que producen, en noventa pesetas, rematándose en las 94 de su tasación, en quiebra de don Gregorio Diego de Cano, vecino de Entrambasaguas, por no haber satisfecho el primer plazo de las 94 pesetas en que las remató el 12 de Abril de 1871, y le fué adjudicado por la Junta Superior de Ventas en sesión de 22 de mayo del mismo año, siendo responsable el Dñgo Cano a satisfacer la diferencia que responde entre este y aquél.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueron rematadas las fincas del clero que se adjudicaran al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de a 5 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

Las fincas de propios se pagarán en 10 plazos de a 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes en un intervalo de un año en cada uno pa a que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley antes citada.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entabla reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas después de su tasación, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión, que podrá ser gubernativa ó judicial según convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo de jare de tomar posesión en el término de un mes, se considere como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administración económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán iniciarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de

otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción á la administración.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que alcanzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fioza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador no descajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10.º No podrán hacer postura los que son deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no crediten hallarse solventes de sus compromisos.

11.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12.º A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo dia y hora en Reinoso, Torrelavega y Entrambasaguas y en Madrid de la de mayor cuantía.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 19 de Octubre de 1871.—Mariano Garcés.

Anuncios particulares.

Bugías de la Estrella y de la Aurora

DE LA FABRICA DE MADRID

BAJO LA DIRECCION DE FERMIN PERLA.

A petición de muchas personas que recuerdan la superioridad de estas bugías como lo atestiguan los premios obtenidos en todos los Jurados internacionales por el Director y la Gran Cruz de Isabel la Católica con que acaba de ser agraciado los dueños de dicha acreditada fábrica han vuelto á establecer el depósito de las mismas para su venta en esta ciudad en casa de D. Juan Alonso, calle de la Blanca, Guantería.

PRECIOS DE VENTA.

Bugías de la Estrella.

Paquete de 16 onzas (460 gramos) peso neto, 5 y medio reales.—Idem de 14 onzas (402 gramos) peso neto, 5 idem.

Bugías de la Aurora.

Paquete de 16 onzas (460 gramos) peso neto, 5 reales.—Idem de 14 onzas (402 gramos) peso neto, 4 y medio idem.

Nota interesante. Siendo estas dos clases de bugías de estearina pura, su duración y buena luz las hacen más baratas que las de otras procedencias.

3—3

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo a New-Orleans.

Del 10 al 15 de noviembre próximo saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Amitte para ambos puntos carga y pa-

sajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.º clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.º clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3 clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales

De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

c—4 b—8

Remate voluntario.

A voluntad de sus dueños, y en la escribanía de D. Ignacio Pérez, calle del 24 de Setiembre, tendrá lugar el martes 31 del corriente, hora de las doce de la mañana, la subasta voluntaria de las fincas siguientes:

Primeramente. Una casa señalada con el número 21, que radica en esta ciudad, calle de Daoiz y Velarde, consta de piso bajo, almacén y entresuelo, principal, segundo y tercer piso, guardilla y leñeras, es de construcción moderna, y linda norte con jardín, sur calle de Daoiz y Velarde, este pared media nera y oeste terreno público.

Item. Otra casa en la misma calle, señalada con el número 23 pegante y formando linea con la anterior, consta de almacén, en tresuelo, piso principal, segundo, tercero, guardilla y tres leñeras de construcción moderna.

Item. Un almacén en la misma calle, compuesto de piso bajo, en tresuelo y desván, la pared del poniente es medianera con la casa anterior.

Item. Otro almacén continuación del precedente con las mismas condiciones.

Item. Un solar de construcción,

radicante en dicha calle de Daoiz y Velarde, que mide 5,515 pies superficiales, linda por el norte con pared y una huerta, sur calle de Daoiz y Velarde; este calle pública de servicio común con D. Antonio Martínez y oeste el almacén antes relacionado.

Item. Una huerta que radica en esta ciudad, a espalda de las fincas anteriores y con servicio por una de sus casas, mide una superficie de 28 áreas y 12 centíreas, con una tejavana ó tinglado de construcción, que antes fué taller de barillería y linda por el norte taller de D. Hilario Gallat y por el sur con patios de luces.

El precio y condiciones que han de servir de base para la subasta, están de manifiesto en la escribanía referida para los que gusten enterarse.

Santander 9 de octubre de 1871.—Ignacio Pérez. 42

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes.

Representa a los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar lo os negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º c—2 b—2

VAPORES-CORREOS.
DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admidiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acudase á los Comisionados para expedir pasajes, que son: San Sebastian. . . . Sres Domercq y Sobrino. Bilbao. Viuda de Errazquin hijos.

Gijón. Don Anacleto Alvargonzález. Aviles. Feliciana Suárez. Cangas de Onís. . . . Claudio del Valle y González.

Rivadesella. . . . Pedro del Valle. Llanes. . . . Juan Posada. Coombres. . . . Florencio Noriega. Potes. Pedro Herrero.

San Vicente de la Barquera. . . . Juan Ángel del Corro. Valle de Soba. . . . Francisco Gutiérrez Ruiz. Castro-Urdiales. . . . Eusebio Echevarría. Ramales. . . . Juan Ramón de la Gándara.

Reinoso. Sres. Ríos y compañía. Torrelavega. Don Jacinto G. Táñago. Villacarriedo. . . . Dionisio Velez. La Cavada. José María Donesteve. Laredo. Venancio Cacho. Liempias. Felipe Lombera. Valle de Soba. . . . Francisco Gutiérrez Ruiz. Castro-Urdiales. . . . Eusebio Echevarría. Ramales. . . . Juan Ramón de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y García, Muelle, número 18. c—18 b—25